



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 093 -2017-OEFA/PCD

Lima, 22 AGO. 2017

VISTOS: Los Informes números 134 y 150-2017-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 307-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (en adelante, *la Metodología*), señala que la referida norma es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Numeral 4.1.1 de la Metodología, señala que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa en las entidades de la Administración Pública, se deben conformar los siguientes equipos: (i) el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y (ii) el Equipo de Mejora Continua (EMC), los cuales deberán ser oficializados mediante resolución;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 064-2012-OEFA/PCD se conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, a través de la Resolución de Secretaría General N° 016-2012-OEFA/SG se conforma el Equipo de Mejora Continua del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, reconfirmado mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2015-OEFA/SG;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (en adelante, *la Política*), que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la Política, señala como uno de sus pilares centrales a la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;



Que, para tal efecto, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha desarrollado documentos orientadores para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, tales como: (i) Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021; y, (ii) Metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante los documentos de Vistos, se sustenta la necesidad de ampliar las funciones del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua como instancias responsables de las acciones de modernización de la gestión pública, bajo el enfoque de gestión por procesos y simplificación administrativa, enmarcadas en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la conformación del Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, del Equipo de Mejora Continua, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; así como, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 064-2012-OEFA/PCD; y, las Resoluciones de Secretaría General números 016-2012-OEFA/SG y 027-2015-OEFA/SG;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; en el Decreto Supremo 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y, en el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones que conforman los equipos para el proceso de simplificación administrativa

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 064-2012-OEFA/PCD; y, las Resoluciones de Secretaría General números 016-2012-OEFA/SG y 027-2015-OEFA/SG.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa

Conformar el Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como instancia responsable para gestionar las acciones en materia de gestión por procesos y simplificación administrativa enmarcadas en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Secretario/a General, quien lo presidirá
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como el Secretario Técnico
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información



- f) El/La Director/a de la Dirección de Evaluación
- g) El/La Director/a de la Dirección de Supervisión
- h) El/La Director/a de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos

Cada miembro del referido Comité debe designar a un representante alterno, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de publicada la presente Resolución.

Artículo 3°.- Funciones del Comité

Los miembros del Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, tienen las siguientes funciones:

- a) Dirigir la gestión por procesos y los procesos de simplificación administrativa de la Entidad.
- b) Facilitar el desarrollo de las actividades para la implementación de la gestión por procesos y simplificación administrativa en la Entidad.
- c) Evaluar, supervisar y aprobar los productos presentados por el Equipo de Mejora Continua.
- d) Otras que se desprendan de los instrumentos o metodologías en materia de gestión por procesos y de simplificación administrativa.

Artículo 4°.- Conformación del Equipo de Mejora Continua

Conformar el Equipo de Mejora Continua del Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual está integrado por:

- a) Un/a (1) representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá
- b) Un/a (1) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- c) Un/a (1) representante de la Oficina de Administración
- d) Un/a (1) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información

Cada Oficina debe designar un representante titular y alterno, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de publicada la presente Resolución.

Artículo 5°.- Funciones del Equipo de Mejora Continua

Los miembros del Equipo de Mejora Continua tienen las siguientes funciones:

- a) Proponer al Comité el Plan de Trabajo en materia de gestión por procesos y simplificación administrativa.
- b) Elaborar los diagnósticos de los procesos de la Entidad, desde un enfoque integral que comprenda el análisis legal, costos, infraestructura y equipamiento, entre otros, de corresponder.
- c) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la implementación de la gestión por procesos y del desarrollo de la simplificación administrativa.
- d) Proponer el rediseño de los procesos, en el marco de lo establecido en los instrumentos o metodologías en materia de gestión por procesos y simplificación administrativa.
- e) Otras que le pueda encargar el Comité.

Artículo 6°.- Instalación del Comité y del Equipo de Mejora Continua

El Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y el Equipo de Mejora Continua deberán instalarse dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente Resolución.



Artículo 7°.- Notificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Dirección de Gestión por Procesos y del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 8°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



Regístrese y comuníquese.




MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Presidenta del Consejo Directivo (e)
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

